cuentas

Sesion extraordinaria
Junta Municipal

Dictamen de la comision

En el pueblo de Mollet á nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en la casa sala capitular los señores individuos de la Junta Municipal D. Isidro Ruiz Viñallonga D. José Llauger Ruiz y D. Isidro Mayron Escuder nombrados del seno de aquella segun acuerdo de veinte y tres Febrero último para dar dictámen á las cuentas municipales respectivas de los años económicos de mil ochocientos setenta y cinco á setenta y nueve inclusive los que puestas de manifiesto con todos sus justificantes despues de haber estado expuestas al público á los efectos de ley, sin reclamacion sobre las mismas y de haber manifestado el Sr. Regidor Síndico su conformidad con aquellas y examinadas que han sido, formuladas con arreglo á la ley, vistos los justificantes que la designan se halla que la del cuatrienio de mil ochocientos setenta y cinco á setenta y seis en su periodo ordinario hay un cargo de trece mil setecientas ochenta y tres pesetas cincuenta y nueve céntimos representado por cuatro relaciones que acreditan veinte y una cartas de pago y cargaremes legalmente autorizados y una data de trece mil cuatrocientas diez y siete pesetas treinta y nueve céntimos representada por siete relaciones que acreditan cuarenta y un libramientos de ellos uno para el periodo de ampliacion de trescientas veinte y seis pesetas veinte céntimos y cuyo periodo viene representado por un cargo de seis mil treinta y cinco pesetas noventa y nueve céntimos que lo demuestran once relaciones acreditadas por diez y seis cartas de pago y cargaremes con una data de cinco mil diez y ocho pesetas treinta y cuatro céntimos que la demuestran seis relaciones acreditadas

28

por diez y nueve libramientos, quedando
una existencia de mil diez y siete pesetas se
senta y cinco céntimos que pasará á la cuenta
del año económico de mil ochocientos setenta
y seis á setenta y siete, en el que vista la
cuenta con documentos legalmente autori-
zados consta en su período ordinario un
cargo de tres mil ciento una peseta sesenta
céntimos demostrado por cinco relaciones acre-
ditada con veinte y cinco cartas de pagos car-
garemes y una data de doce mil cuatrocientas se-
senta y cuatro pesetas setenta y seis céntimos la que
la demuestran ocho relaciones con sesenta
libramientos dejando una existencia de seis-
cientas seis pesetas ochenta y cuatro céntimos para
el período de ampliación que la fijura un
cargo de tres mil seiscientas veinte y cuatro pesetas
ochenta y cuatro céntimos demostrado por tres re-
laciones con ocho cartas pagaremes y carta de pago
y una data de tres mil seiscientas diez y seis pesetas seten-
ta y dos céntimos demostrada por cuatro relacio-
nes con siete libramientos, resultando una exis-
tencia de veinte y una pesetas doce céntimos que pa-
sará á la cuenta del año económico de mil o-
chocientos setenta y siete á setenta y ocho en
el que en su período ordinario se halla un car-
go de doce mil cuatrocientas setenta y seis pesetas
cuarenta y seis céntimos demostrado en cua-
tro relaciones por veinte y ocho cartas de pa-
go y cargaremes y una data de once mil qui-
nientas setenta y ocho pesetas ochenta y nueve
céntimos demostrada por diez relaciones con
sesenta libramientos quedando una e-
xistencia para su respectiva ampliación de
ochocientas noventa y siete pesetas cincuenta
siete céntimos la que viene representada por
una relación con una carta de pago á cargarem
y la data por dos relaciones con dos libramientos
importando el cargo mil doscientas sesenta
y dos pesetas diez y nueve céntimos y la data
novecientas sesenta y tres pesetas veinte y

cu

nueve céntimos, resultando una existencia de
trescientas diez y ocho pesetas noventa céntimos
que pasará á la cuenta del económico de mil ocho
cientos setenta y ocho á setenta y nueve el que
viene se presentado por un cargo de tres mil
setecientas treinta y cuatro pesetas setenta y nue
ve céntimos y una data de tres mil setecientas
diez y nueve pesetas tres céntimos, demostrado
aquel por cinco relaciones con treinta y siete
cartas de pagos cargaremes y esta por solo
diez relaciones demostrada tambien por cincuenta 5
y tres libramientos referente al periodo ordina
rio quedando para el periodo de ampliacion
una existencia de quince pesetas setenta y seis cen
timos, quedando dicho periodo demostrado por
un cargo de dos mil ciento setenta y tres pesetas
treinta y dos céntimos como detallan dos re
laciones con tres cargaremes y una data de
dos mil treinta y dos pesetas cincuenta y tres cénti
mos como se detalla en las cuatro relaciones
por cinco libramientos quedando una exis
tencia de ciento cuarenta pesetas setenta y nueve
céntimos que pasará á la cuenta del año eco
nómico de mil ochocientos setenta y nueve a ochenta. Y estando estas cuentas con arre
glo á la ley y sus justificantes debidamente au
torizadas, comprobadas las partidas y exami
nados cuantos documentos las detallan y
hallándolas conformes en todas sus partes las
aprueban interin la junta Municipal reu
nida acordará sobre las mismas por ma
yoría absoluta su dictamen definitivo,
á cuyo efecto firmamos la presente acta.

José Marqués

Isidro Puig

Jayme Mayrou